

fran. Montaxo, D. Mathes Adalla, D. Gaspar de Jira, D. Luis de ten
chiron, D. Chirivall & Lion, D. Pedro Comari, y D. Juan Tizon
regidores. 151 P. 2

Se yendo Francisco Rico, Andrew & Espinosa, Joseph
Abadia, Jacinto Velda, y Joseph Garcia Toro Jurados.

Leyeronse las notas del Cavildo antecedente, y la Ciudad ha
viendolas cydo, quedo en su inteligencia.

Notas...

re
S. Suplemento de
Cavildo... } La Ciudad Acusada se cite al primer Cavildo ordinario, para tratar
de confesar, y resolver, sobre Suplemento & Cavildo a los Cavalleros recido-
res que actualmente disputan de esta gracia.

re
S. que se guarden
las ordenanzas de
Sangonera... } El Senor D. Mathes Dardalla regidor Comarcano & Sangonera dio
Cuenta que en el Citado heredamiento ay fabricado un matecon, que da
principio en el tienque que llaman el Chilleron, hasta la Costa Onda, y q.
inmediato adho tienque se hallan Sei piezas de tierra, que todas ellas
siendo dho matecon, se componen de quinientas varas las que son
propias & diferentes hacendados, y que siendo de su obligacion segun lo
prevenido en el Segundo Capitulo de las ordenanzas de dho heredamiento
para su gobierno, y conservacion de dho estatecon el no poder labrarlas, ados
cientos puros & distancia de la falda de dho edificio, los poseedores lo esen-
tan, quedando expuesto aque por aquel sitio, se acumine dho estatecon
en cuyo caso son indisputables los danos, y perjuicios, que se ocasionaran
al vecindario de esta poblacion, por abocarse a el todas las aguas. / Ita
Ciudad haviendolo cydo; Considerando pedir pronto remedio por estar el
tiempo tan adelantado / Acordo, quedo el D. Mathes Comarcal co-
mitario de el expiado heredamiento, haga de remedien dho danos, re-
quiere se previene por dhas ordenanzas, por lo que cede en beneficio de
esta poblacion.

re
S. Sobre estancos
de la venta de aceite. } El Senor D. Pedro Comari regidor Comarcano de Abasto & aceite dio
Cuenta, que los Corcheros de dha especie, pretenden ocupar todos los es-
tancos, para la venta de que tienen, y que no se ha vendido alguno de
posito de este publico, y que deno dar expediente al que ay de repuestos para su
venta, se sigue notorio perjuicio a su Caudal, lo que hace presente a la